

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Paig.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo Hinojosa.

Número 805 del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase con varias encinas, en término de Hinojosa, procedente de sus propios, al sitio de la Umbría de la Arenilla, que consta de 4 fanegas del marco y cuadro de Toledo, igual á 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas: linda por

S. con Gregorio Gomez. M. con Luisa Velasco. P. con Zacarias Segovia, y N. con tierra de la Iglesia: ha sido tasado en la forma siguiente: las encinas en venta en 350 rs. y la tierra en 80, y todo junto en venta en 430, en renta 21: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce, capitalizada en 472 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 802 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio Erial de la Sierra de San Vicente, de caber 45 fanegas del marco y cuadro de Toledo, igual 7 hectáreas, 4 áreas y 71 centiáreas: linda por S., M. y P. con tierras de D. Felipe Escobedo, y N. con Pascual Estéban; contiene algunos robles viejos: ha sido tasado en la forma siguiente: los árboles en venta en 400 reales y la tierra en 225, y todo junto en venta en 625, en renta 31: segun la certificacion pericial visada por el Alcalde no consta arrendado, capitalizado, en 697 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Partido de Madridejos.—Pueblo do Consuegra.

Número 4204 del inventario.—Una tierra en término de Consuegra, procedente de sus propios, al sitio del camino de Toledo, en la dehesa Nueva, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 50 áreas y 42 centiáreas: linda por S. con el camino de Toledo, M. con Juan Francisco Tar-

juelo, P. con el camino de Urda á Turleque, y N. con Pablo Ruiz: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 900: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 4205 del inventario.—Otra tierra en la dehesa Nueva, en dicho término y de igual procedencia, en la senda que sube á la Candelaria, la que la divide, consta de 8 fanegas y 8 celemines de 600 estadales y cada uno de 11 piés de lado, ó sean 4 hectáreas, 88 áreas y 88 centiáreas: linda por S. con D. Pablo Ruiz, M. con Antonio Sanchez Isasia, P. con Antonio Martín Palomino, y N. con el camino que los de Urda llevan á Tembleque: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 2100: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizada en 2925, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Escalona.—Pueblo de Nombela.

Número 4206 del inventario.—Una tierra conocida con el nombre del Canto, en término de Nombela, procedente de sus propios, que consta de 5 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 6 áreas y 75 centiáreas; tiene además 6 encinas y 86 chaparros: linda por O. con tierra de José Moran, S. con la de Donato Gomez, P. con el valle del Canto, y N. con el camino de Cardiel: ha sido tasada en la forma siguiente: la tierra en venta en 800 rs. y los árboles en 922, y todo junto en venta en 1722, en renta 86: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizada en 1935, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Alanchete y Valverde.

Número 4207 del inventario.—Una tierra denominada Egido de Alanchete, en término de Alanchete y Valverde, procedente de sus propios, consta de 2 celemines de primera clase del marco de Toledo, ó sean 7 áreas y 38 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Angel Lindo, M. con camino del Casar, y P. con Manuel Garcia: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 60: según la certificación pericial visada por el Alcalde no consta lo que produce, capitalizada en 45, se subasta por la tasacion.

Partido de Illescas.—Pueblo de Esquivias.

Número 1597 del inventario.—Una tierra situada en el sitio nombrado Valde la fuente, señalada con el número 13, en el valle de las Cañas, en término de Esquivias, procedente de sus propios, que consta de 9 fanegas y 4 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 50 áreas y 78 centiáreas: linda por

N. con tierra que labra Mariano Garcia, M. con la de Francisco Nuñez, L. con la de Pio de la Plaza, y P. con el camino de la Herrera: ha sido retasada en renta en 160 rs., en venta 5100: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizada en 3600, se subasta por la tasacion.

Pueblo de Alameda de la Sagra.

Número 4208 del inventario.—Un pedazo de tierra al camino de Boróx, en término de Alameda de la Sagra, de sus propios, consta de 70 estadales de tercera clase, ó sean 7 áreas, 78 centiáreas, 89 decímetros y 90 centímetros: linda por M. y S. con dicho camino, N. con cantera de Dorotea del Viso, y P. con era de Cándido Fernandez: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 52: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Partido del Puente del Arzobispo.

Pueblo de Alcolea de Tajo.

Número 4209 del inventario.—Una finca denominada la Isla del Callejon de las Viñas, en término de Alcolea de Tajo, de sus propios, al sitio de la Ribera del rio Tajo y Pago de Viñas, consta de 5 fanegas y 6 celemines, siendo la fanega de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 58 áreas y 39 centiáreas: linda por S. con viña llamada Huerta del Rio, propia de Don Rafael Rodriguez de Moya, M. y P. con el rio Tajo, y N. con viñas de D. Juan Antonio Infantes, Manuel Fernandez, D. José Herrero, Manuela Martín y Eulogio Ibañez; en las crecidas del rio divide la Isla en dos partes: ha sido tasada en renta en 225 rs., en venta 4500: no consta en la certificación lo que produce, capitalizada en 5062 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nteve quede cubier-

to todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

5.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.° de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.° Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.° La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.° A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Talavera de la Reina, Madrides, Escalona, Illescas y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 16 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.